ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", el Acuerdo No. 0002 de 2025, mediante el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa, y las demás normas que regulan la materia, la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. procede a elaborar los presentes estudios previos, los cuales constituyen el soporte jurídico, técnico, financiero y administrativo del proceso de contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, garantizando una prestación eficiente, oportuna y de calidad, mediante un equipo humano competente y la gestión responsable de los recursos, con enfoque en el mejoramiento continuo, la satisfacción de los usuarios y el bienestar de la comunidad.

Que el marco constitucional consagra el principio de planeación en las actuaciones de las entidades del Estado, en concordancia con la Ley 142 de 1994; los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este marco normativo impone a las entidades estatales el deber de sujetar la contratación pública al principio de planeación, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Que, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, EMCODAZZI E.S.P. requiere la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Para que EMCODAZZI E.S.P. pueda prestar servicios públicos se hace necesario adquirir bienes y servicios a través de la suscripción de contratos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que, además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo y las entidades territoriales. En este marco, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, EMCODAZZI E.S.P. ejerce su capacidad para contratar a través de su representante legal o de quien se encuentre debidamente facultado o delegado para tal efecto.

Que, en desarrollo de sus funciones y con el propósito de garantizar una adecuada, eficiente y continua prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a su cargo, EMCODAZZI E.S.P. requiere disponer del talento humano necesario para atender las diferentes actividades técnicas, operativas y administrativas asociadas al cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias y ambientales.

Que actualmente la Empresa no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, particularmente aquellas que requieren conocimientos técnicos especializados en materia ambiental. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona que cuente con formación y conocimientos específicos que permitan apoyar a la Empresa en el cumplimiento de las obligaciones ambientales a su cargo.

Que, en particular, se requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, quien, de acuerdo con su formación y experiencia, pueda desarrollar y apoyar las actividades relacionadas con la gestión ambiental de EMCODAZZI E.S.P., incluyendo el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales de la Empresa, el apoyo en la elaboración, revisión y consolidación de informes y documentos de carácter ambiental, el seguimiento a requerimientos efectuados por las autoridades ambientales competentes, así como el acompañamiento técnico a las actividades relacionadas con los sistemas de acueducto y alcantarillado y el manejo y tratamiento de aguas residuales.

Que la contratación de estos servicios profesionales permitirá fortalecer la capacidad técnica de EMCODAZZI E.S.P. para atender oportunamente las obligaciones ambientales derivadas de la operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, efectuar el seguimiento de los instrumentos de planificación y gestión ambiental aplicables y brindar apoyo técnico especializado en las actuaciones que adelante la Empresa ante las autoridades ambientales.

En consecuencia, resulta necesario contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, con el objeto de apoyar técnicamente a EMCODAZZI E.S.P. en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades y obligaciones de carácter ambiental relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la Empresa y al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A EMCODAZZI E.S.P. EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ACTUACIONES ADELANTADAS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES".**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Sección II, artículo décimo sexto, literal A, nota explicativa 1, del Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, a través de la solicitud privada de una (1) oferta o cotización, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación no supera los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con los parámetros establecidos en dicho Manual.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o apoyo a la gestión. Cuando se celebren con personas naturales, únicamente procederán cuando las actividades objeto del contrato no puedan ser desarrolladas por el personal de planta o cuando, por su naturaleza, requieran conocimientos o habilidades especializadas de las que no dispone la entidad.

Estos contratos tienen carácter temporal y no generan relación laboral ni prestaciones sociales. En su ejecución, el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, sin perjuicio de la supervisión que ejerza la entidad contratante para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, podrán celebrarse tanto con personas naturales como con personas jurídicas, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la contratación de personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión solo resulta procedente cuando la entidad no cuente con personal de planta para desarrollar las actividades requeridas o, existiendo dicho personal, este sea insuficiente

para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del servicio. En el presente caso, se evidencia la necesidad de acudir a esta modalidad de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades objeto del contrato, atendiendo la insuficiencia de personal disponible para asumir dichas labores.

2.3 CLASE DE CONTRATO.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, así como por las demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículo décimo quinto, literal D, del Manual Interno de Contratación, el objeto del presente proceso corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, entendido como aquel que se celebra con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento la Empresa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A EMCODAZZI E.S.P. EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ACTUACIONES ADELANTADAS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES".

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, de conformidad con las necesidades del servicio y el alcance del objeto contractual. Para todos los efectos legales relacionados con la celebración, ejecución, supervisión, terminación y liquidación del contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

3.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de octubre de 2026.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 332 de fecha 31 de agosto del año 2026.

3.5. FORMA DE PAGO.

La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará de la siguiente manera: **SE PAGARÁN DOS (2) CUOTAS IGUALES, MES VENCIDO, CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026.** Donde el contratista autoriza expresamente al contratante que a partir de la suscripción y hasta la fecha de terminación del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, a descontar mensualmente del valor bruto de sus honorarios, los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar). Para efectos del cálculo de dichos aportes, se tomará como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 100% del valor mensual bruto pactado en este contrato, sin aplicar deducción alguna. **EL CONTRATISTA**

deberá estar al día con impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y formato de no declarante de renta, cuando aplique. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales, incluidos los impuestos que le sean aplicables.

3.6. GARANTÍA.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. Señala lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5: no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para la presente contratación; teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar, así como la reglamentación normativa, la entidad no exigirá al contratista pólizas de garantía para respaldar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se acuerden.

Dado que la modalidad contractual corresponde a una prestación de servicios sujeta a pago contra informe de supervisión, el riesgo asociado es calificado como bajo. Por consiguiente, se prescinde de la exigencia de garantías contractuales.

3.7. IDONEIDAD.

Se requiere una persona natural con ocho (8) meses de experiencia laboral general que deberá demostrar con certificados laborales y/o contractuales correspondientes.

3.8. DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

El proponente deberá anexar lo siguiente:

DOCUMENTO REQUERIDO	APLICA/NO APLICA
CARTA DE OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA: El proponente deberá adjuntar documento en el cual haga el ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.	APLICA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA: El proponente deberá anexar hoja de vida función pública que contenga con todos sus datos personales.	APLICA
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El proponente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía.	APLICA
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL: El proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional o del certificado COPNIA vigente.	APLICA
FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA: El proponente deberá anexar dicho formulario debidamente diligenciado.	APLICA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente deberá anexar copia del registro único tributario vigente expedido por la DIAN.	APLICA
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente deberá anexar certificados de afiliación de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.	APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente deberá aportar certificado vigente de sus antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república.	APLICA

CERTIFICACIÓN DE NO RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente deberá aportar certificado vigente de no responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICÍA: El proponente deberá aportar certificado vigente de sus antecedentes judiciales expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	APLICA
CERTIFICADO DE QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá aportar dicho certificado vigente donde conste que no tiene medidas correctivas expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	APLICA
CERTIFICADO DE QUE NO TIENE DELITOS SEXUALES: El proponente deberá aportar certificado vigente de que no cuenta con inhabilidades impuestas por delitos sexuales expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	APLICA
LIBRETA MILITAR: El proponente deberá presentar copia de la libreta militar o, en su defecto, el certificado de situación militar vigente expedido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la definición de su situación militar, de conformidad con la normatividad vigente.	APLICA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El proponente deberá aportar el certificado vigente expedido a través del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con la normatividad vigente.	APLICA
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: El proponente deberá aportar certificaciones que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, las cuales deberán evidenciar su idoneidad, capacidad técnica y conocimientos para la adecuada ejecución de las actividades requeridas.	APLICA
CAPTURA DE PANTALLA PORTAL ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá aportar una captura de pantalla vigente que evidencie la consulta realizada en el Portal Anticorrupción (PACO), con el fin de verificar la información correspondiente.	APLICA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO: El proponente deberá aportar un certificado de aptitud médica ocupacional vigente, expedido por un profesional competente y autorizado para su emisión, de conformidad con la normatividad aplicable.	APLICA

4. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Brindar apoyo técnico profesional a EMCODAZZI E.S.P. en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2. Apoyar la atención y seguimiento de los requerimientos, actos administrativos, visitas de control y seguimiento y demás actuaciones adelantadas por CORPOCESAR y otras autoridades ambientales competentes respecto de EMCODAZZI E.S.P.

3. Apoyar la elaboración, revisión, actualización y consolidación de informes técnicos y ambientales requeridos por EMCODAZZI E.S.P. o por las autoridades ambientales, relacionados con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

4. Realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el manejo, recolección, transporte, tratamiento y disposición de las aguas residuales, identificando aspectos que requieran intervención y comunicándolos oportunamente al supervisor del contrato.

5. Realizar visitas técnicas de campo, cuando sean requeridas por el supervisor, a las instalaciones, sistemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y demás infraestructura

relacionada con la prestación de los servicios públicos, con el fin de apoyar la identificación de condiciones ambientales relevantes.

6. Apoyar el seguimiento de los programas, permisos, instrumentos y obligaciones de carácter ambiental que sean competencia de EMCODAZZI E.S.P., manteniendo organizada la información y documentación asociada a su cumplimiento.

7. Colaborar con otros departamentos para integrar prácticas ambientales en todos los niveles operativos.

8. No divulgar ante terceros los datos e información que maneje durante la ejecución del contrato.

9. Realizar y presentar al supervisor del contrato, el informe de actividades mensualmente, con sus respectivos soportes, registro fotográfico y soporte de pago de los aportes de seguridad social integral.

10. Realizar las demás actividades u obligaciones que le sean asignadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) mes vencido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna de sus dependencias.

6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.

7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.

8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.

9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En desarrollo del presente proceso contractual, la Empresa se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada;

2. Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

3. Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto;

4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

5. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar.

7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

8. Expedir el registro presupuestal.

4.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. o por quien este delegue para el cumplimiento de dicha función.

4.3.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Con el fin de garantizar que la ejecución y el desarrollo del objeto contractual se realicen de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación privada y el respectivo contrato, en lo relacionado con el objeto, el plazo de ejecución, las obligaciones y el valor contractual, las funciones del supervisor serán las siguientes:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMCODAZZI E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.

2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.

4. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

5. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.

6. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMCODAZZI E.S.P.

7. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

8. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.

9. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMCODAZZI E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación.

10. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.

11. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

12. Verificar el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad integral y que estos se hagan acorde a los porcentajes exigidos por la ley.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO.

EMCODAZZI E.S.P., en su condición de empresa encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, desarrolla actividades que generan obligaciones de carácter técnico y ambiental, relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico, la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, el manejo y tratamiento de aguas residuales, el control

de vertimientos y el cumplimiento de los instrumentos de planificación y gestión ambiental aplicables a la Empresa.

En el desarrollo de estas actividades se requiere realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la normatividad vigente, los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales competentes, los permisos y demás instrumentos de manejo ambiental, así como a los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y demás programas relacionados con la gestión ambiental de la Empresa.

De igual manera, EMCODAZZI E.S.P. debe atender los requerimientos, visitas de control y seguimiento, solicitudes de información y demás actuaciones adelantadas por la autoridad ambiental competente, para lo cual resulta necesario contar con apoyo profesional especializado que permita recopilar, analizar y consolidar la información técnica y documental requerida, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y preparar los respectivos informes y soportes.

Desde el punto de vista técnico, las actividades ambientales asociadas a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado requieren conocimientos específicos en áreas como gestión ambiental, manejo del recurso hídrico, saneamiento básico, tratamiento de aguas residuales, vertimientos, seguimiento de instrumentos ambientales, elaboración de informes técnicos y aplicación de la normativa ambiental vigente. Estas actividades requieren una formación profesional especializada que permita a la Empresa fortalecer su capacidad técnica para atender oportunamente las necesidades identificadas.

En este sentido, se considera técnicamente necesario contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, quien brindará apoyo especializado en el seguimiento de las obligaciones ambientales de EMCODAZZI E.S.P., particularmente en lo relacionado con el PSMV, vertimientos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de oxidación, caracterizaciones de aguas residuales, requerimientos de las autoridades ambientales, PUEAA y demás actividades asociadas a la gestión ambiental de la Empresa.

El profesional contratado desarrollará actividades de carácter técnico y especializado, entre ellas la revisión y consolidación de información ambiental, seguimiento de compromisos y obligaciones, realización de visitas técnicas cuando sean requeridas, apoyo en la elaboración de informes y respuestas a requerimientos de las autoridades ambientales, seguimiento a resultados de monitoreos y caracterizaciones, así como la formulación de recomendaciones técnicas orientadas al cumplimiento de las obligaciones ambientales de la Empresa.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica de EMCODAZZI E.S.P. para realizar un adecuado seguimiento de sus obligaciones ambientales, mantener organizada y disponible la información requerida para los procesos de control y seguimiento, atender oportunamente los requerimientos de las autoridades competentes y contribuir al mejoramiento de la gestión ambiental asociada a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, resulta pertinente y necesario contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, con formación y experiencia relacionadas con el objeto contractual, para brindar apoyo especializado a EMCODAZZI E.S.P. en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades y obligaciones ambientales derivadas de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para determinar el valor de la presente contratación, EMCODAZZI E.S.P. ha tenido en consideración la naturaleza y alcance de las actividades profesionales requeridas, el nivel de formación y conocimientos especializados exigidos, las obligaciones que deberá desarrollar el contratista y el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En atención a que las actividades objeto de la contratación requieren conocimientos profesionales específicos en materia de gestión ambiental, saneamiento básico, recurso hídrico, manejo y tratamiento de aguas residuales, vertimientos, seguimiento de instrumentos ambientales y

cumplimiento de obligaciones ante las autoridades ambientales, se establece la necesidad de contar con un profesional con formación como Ingeniero Ambiental y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

Para la determinación del valor de los honorarios se tuvo en cuenta la naturaleza profesional y especializada de los servicios requeridos, el alcance de las obligaciones contractuales, la responsabilidad asociada al seguimiento de los compromisos ambientales de la Empresa y la necesidad de disponer de acompañamiento técnico para la elaboración de informes, consolidación de soportes, seguimiento al PSMV, atención de requerimientos de las autoridades ambientales y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

Así mismo, el valor establecido se considera acorde con las condiciones económicas de la contratación y con los precios que usualmente se manejan para servicios profesionales de características y alcance similares, procurando que exista correspondencia entre el nivel de especialización requerido, las actividades a desarrollar y los honorarios reconocidos al contratista.

En este sentido, el valor de los honorarios ha sido determinado bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia para la Empresa, teniendo en cuenta que la contratación busca atender una necesidad concreta de carácter técnico y ambiental, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales propias de los empleados de la Empresa.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales de EMCODAZZI E.S.P. y con las necesidades identificadas, el valor total estimado para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).**

El valor señalado comprende los honorarios correspondientes a los servicios profesionales que serán prestados durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, actividades establecidas en el presente estudios previos.

El pago de los honorarios se efectuará de acuerdo con la forma de pago establecida contractualmente, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro, presentación del informe de actividades y de los demás documentos y soportes requeridos por EMCODAZZI E.S.P. y por el supervisor del contrato.

En consecuencia, el valor presupuestado se considera razonable y proporcional frente al objeto, alcance, obligaciones, perfil profesional requerido y plazo de ejecución, y permite a EMCODAZZI E.S.P. contar con el apoyo profesional especializado necesario para fortalecer el seguimiento y cumplimiento de sus obligaciones ambientales relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. HABILITACIÓN JURIDICA.

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer puede ser suplida por una persona natural con experiencia acreditada relacionada con el objeto del contrato, la empresa contratante podrá acudir a una persona natural que reúna estas calidades para prestar dicho servicio.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA.

El análisis financiero del sector se hizo sobre el monto de los honorarios que usualmente pagan las distintas entidades estatales y a los precios históricos que la empresa contratante ha pagado en anteriores procesos para esta clase de servicios, también se tuvo en cuenta el costo de papelería, aportes a seguridad social del personal de apoyo, transporte y demás, así mismo, se tuvo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago que es mensualizada, por lo que se puede concluir que el valor del mismo se encuentra dentro del precio promedio del mercado.

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos por la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P., el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, mediante la presentación de certificaciones de experiencia laboral y/o contractual que demuestren su idoneidad, conocimientos y capacidad para la adecuada ejecución de las actividades objeto de la contratación.

6.4. IDONEIDAD.

Se requiere que el oferente acredite que es idóneo para realizar la actividad por la cual será contratado de acuerdo con el objeto a contratar, para lo cual deberá cumplir con el perfil solicitado en el ítem experiencia, discriminado en el numeral 3.7 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1510 de 2013, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones contratadas y satisfacción de los requisitos legales para el contratista.

7.2. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación ver anexo 1.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES.

La empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P. a través de la gerencia realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de Contratación Directa.

Para constancia se firma en Agustín Codazzi – Cesar, a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

ASTRID SOLANO BAUTISTA
Gerente (E)

Elaboró: *Ramiro David Zuleta Mendoza – Asesor Jurídico Contratista.*
Revisó: *Astrid Solano Bautista – Gerente (E).*
Aprobó: *Astrid Solano Bautista – Gerente (E).*

ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1
ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato,	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	E.S.P. ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos de Empresas de Servicios Públicos de Agustín Codazzi E.S.P EMCODAZZI, que regulan el objeto contractual	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

EMCODAZZI
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUSTÍN CODAZZI